DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Fecha: 21 de octubre de 2022.

Lugar: Oficina Área de Contratos DEQUI.

No. Consecutiva revisión: 01. **No. SISCO: DEQUI-2022-231**

OBJETO: SUMINISTRO DE GAS LICUADO (GLP) EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.	**VALOR:** **($24.834.230,00)**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA, subsección V, Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.1.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente JORGE IVÁN CASTRO TORRES – Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez allegado el estudio previo entregado al suscrito analista para su revisión, a continuación, se realizan las siguientes observaciones, con el fin de realizar ajustes y correcciones en cumplimiento al procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía CÓDIGO: 2BS-PR-0018 VERSIÓN 9.

A continuación, se presenta una tabla con los documentos soporte que debe tener el proceso, cumplimiento listo de chuequeo:

Es importante resaltar al señor Intendente, como estructurador del estudio previo que las observaciones realizadas por parte del analista están enmarcadas en lo estipulado en el **FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,** por lo cual es importante que descargue y verifique una a una las observaciones que a continuación se relacionan:

Documento soporte	APLICA	
	SI	No
Publicidad SISCO.	X	
Solicitud plan de compras.	X	
Certificación plan de compras.	X	
C.O. Autorización del ordenador del gasto.	X	
Oficio remisorio al grupo de contratos.	X	
Solicitud de cotizaciones (formato establecido).	X	

1. **1.2 VALOR ESTIMADO.** Se solicita al señor estructurador y/o dueño de la necesidad, responsable de la elaboración del estudio previo, ajustar el valor estimado, el cual debe coincidir conforme se encuentra en la certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento, así mismo ajustar el valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda, el cual debe ser $3.192,00 de las vigencias 2022 y 2023.

VIGENCIA 2022: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003-03	DEQUI CEVEC	Productos de hornos de coque, productos de refrigeración de petróleo y combustible nuclear	16	1	$3.192,00	$5.600.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$5.600.000,00

VIGENCIA 2023: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.834.230,00)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003-03	DEQUI CEVEC	Productos de hornos de coque, productos de refrigeración de petróleo y combustible nuclear	16	1	$3.192,00	$19.234.320,00
						VALOR TOTAL DEL RECURSO	$19.234.320,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$19.234.320,00

2. **1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.** Se solicita al señor estructurador y/o dueño de la necesidad, responsable de la elaboración del estudio previo, ajustar la información la cual debe coincidir conforme se encuentra en la certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento, para la vigencia registrar el número de comunicado oficial mediante el cual le aprueban las vigencias, así mismo, deberá ajustar el valor unitario el cual debe ser $3.192,00.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19/10/2022	140	DEQUI CEVEC	16	Productos de hornos de coque, productos de refrigeración de petróleo y combustible nuclear	1	$3.192,00	$5.600.000,00
2	17/10/2022	Aprobado mediante comunicado oficial GS-2022-074846-DEQUI	DEQUI CEVEC	16	Productos de hornos de coque, productos de refrigeración de petróleo y combustible nuclear	1	$3.192,00	$19.234.320,00
					Total	1		$24.834.230,00

3. **1.4 CLASE DE CONTRATO.** Se solicita al señor estructurador y/o dueño de la necesidad, responsable de la elaboración del estudio previo, ajustar este aparte, el cual es un suministro.

4. **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES.** Se solicita al señor estructurador y/o dueño de la necesidad, responsable de la elaboración del estudio previo, incluir la siguiente información.

   Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad nacionales o extranjeras, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresarme el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo.

   Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en forma individual o conjunta, en consorcio o unión temporal.

   También podrán participar mypes y/o mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.9.2 de la resolución no 03049 del 2014 y en el artículo 2.2.1.2.4.22 decreto 1082 del 2015.

5. **5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.** Se solicita al señor estructurador y/o dueño de la necesidad, responsable de la elaboración del estudio previo, ajustar la información del valor unitario proyectado con IPC, del contrato del año 2019, ya que es $2.906 y no como se encuentra registrado $2.845.

ítem	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO RAYO GAS S.A E.S. P	35-8-10038-19	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	2.800	2.906
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS	35-8-10037-20	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	2.399	2.438
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS	35-8-10030-21	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	2.850	3.010

6. **5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO**. Se solicita al señor estructurador y/o dueño de la necesidad, responsable de la elaboración del estudio previo, ajustar la información del valor del precio histórico proyectado (IVA incluido) y valor promedio estimado (IVA incluido)

ítem	Descripción	PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO (IVA incluido)	PRECIOS MERCADO (IVA incluido)	VALOR PROMEDIO ESTIMADO (IVA incluido)
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)	-	-	$ 2.785,00	$ 3.600,00	$ 3.192,00
	VALOR TOTAL DEL SERVICIO	-	-	**$ 2785,00**	**$ 3.600,00**	**$ 3.192,00**

7. **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.** Se solicita al señor estructurador y/o dueño de la necesidad, responsable de la elaboración del estudio previo, ajustar la información valor unitario estimado con IVA incluido, de las vigencias 2022 Y 2023, el cual debe ser $ 3.192,00.

ÍTEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-003-003	10	DEQUI CEVEC	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1	$3.192,00	$5.600.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**$5.600.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$5.600.000,00**

ÍTEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-003-003	16	DEQUI CEVEC	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1	$3.192,00	$19.234.320,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**$19.234.320,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$19.234.320,00**

NOTA 1: Con base en lo anterior, se recomienda tener en cuenta los ajustes solicitados, debiendo ser entregado nuevamente el estudio previo con sus correcciones lo más pronto posible y atendiendo al plan de compras para poder iniciar el proceso de contratación.

Así mismo se deja constancia que los puntos que no sean ajustados se sobre entiende que el estructurador no las encuentra pertinentes, **por lo cual se solicita dejar mediante documento comunicado oficial** en el cual se remite nuevamente el estudio previo a la oficina de contratos el motivo por las cuales no serán tenidas en cuenta las observaciones.

Nombre de quien recibe formato: _____ Fecha: _____

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	JORGE IVÁN CASTRO TORRES	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	DIDIER ALONSO GONZÁLEZ NOREÑA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	TE	LEIDY MARCELA LARA VALENCIA	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	TE	LEIDY MARCELA LARA VALENCIA	
ASESOR JURÍDICO DEQUI (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	DIDIER ENRIQUE SOSA MARTÍNEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 24 OCT 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15111510	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles gaseosos y aditivos	Combustible gaseoso	Gas licuado de petróleo
15100000	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	-	-

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de:

VIGENCIA 2022: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **($5.600.000,00)**

ÍTEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-003-003	10	DEQUI CEVEC	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1	$3.192,00	5.600.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**5.600.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**5.600.000,00**

VIGENCIA 2023: DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**$ 19.234.320,00**)

ÍTEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-003-003	16	DEQUI CEVEC	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1	$3.192,00	19.234.320,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**19.234.320,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**19.234.320,00**

VALOR TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUÁTRO MIL, TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**$ 24.834.320,00**)

NOTA: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19/10/2022	140	DEQUI CEVEC	16	Productos de hornos de coque, productos de refrigeración de petróleo y combustible nuclear	1	$3.192,00	$5.600.000,00
2	17/10/2022	Aprobado mediante comunicado oficial GS-2022-074846-DEQUI	DEQUI CEVEC	16	Productos de hornos de coque, productos de refrigeración de petróleo y combustible nuclear	1	$3.192,00	$19.234.320,00
					Total	1	$3.192,00	($24.834.320,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad nacionales o extranjeras, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresarme el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en forma individual o conjunta, en consorcio o unión temporal. También podrán participar mypes y/o mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.9.2 de la resolución no 03049 del 2014 y en el artículo 2.2.1.2.4.22 decreto 1082 del 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. Y de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022, en concordancia con el proceso de modernización y transformación institucional aunado a la línea 14 **Fortalecer El Bienestar Policial**; así como en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en esta Dirección, donde está el compromiso con el cumplimiento a la legislación ambiental vigente, mediante la cual se pueda brindar entornos agradables y condiciones de salubridad optimas en sus instalaciones, establece la necesidad para el centro vacacional Eje Cafetero- Departamento de Policía Quindío, de contratar el suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) con observancia de las normas legales y reglamentarias del suministro del bien solicitado con el fin de dar continuidad al normal funcionamiento de los calentadores de agua de las cabañas y la secadora industrial, los cuales cumplen su funcionamiento con el suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), el restaurante que ofrece sus servicios de bebidas y alimentos al personal de usuarios del centro vacacional, lo anterior con el fin de ofrecer una estadía de calidad a nuestros afiliados, beneficiarios, invitados, retirados o pensionados que utilizan nuestras instalaciones.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible gas licuado de petróleo; toda vez, que el centro vacacional Eje Cafetero - Departamento de Policía Quindío, no cuenta con depósito para almacenamiento y suministro de gas licuado de petróleo GLP, ni personal designado para tal función, además, en estos puntos de servicio no existen redes de gas domiciliario y esta dirección no cuenta con la logística ni la infraestructura necesaria para suplir esta necesidad.

Se requiere la contratación de este servicio para el mes de noviembre de 2022, ya que para la unidad fueron aprobados recursos para adelantar un proceso de contratación vigencia 2022 y vigencia futuras 2023 hasta el 30 de junio de 2023, de esta forma, la única manera de cubrir esta necesidad es mediante la celebración de un contrato y así evitar parálisis en el servicio, es importante mencionar que actualmente el centro vacacional posee un contrato vigente por este servicio el cual tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2022.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombianO?page=4, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el suministro de combustible GLP en el municipio de La Tebaida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO DEL PROCESO

Unidad contratante y contratista	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto	Número de proceso	Aciertos	Problemas
DEQUI- CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS	35-8-10030-21 del 30/08/2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	PN-DEQUI-MIC 033-2021	Cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la necesidad de la unidad	Sin novedad
DEQUI- CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS	35-8-10037-20 del 05/10/2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	PN-DEQUI-MIC 036-2020	Cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la necesidad de la unidad	Sin novedad
DEQUI- RAYO GAS S.A E.S. P	35-8-10038-19 del 27/11/2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	PN-DEQUI-MIC 037-2029	Cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la necesidad de la unidad	Sin novedad

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*":

"*Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)*"

E. MÍNIMA CUANTÍA: *Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo (***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***) del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE*** o ***NO CUMPLE***.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá publicar en la plataforma SECOP II, certificación de contratos celebrados con entidades públicas, privadas y/o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, esta certificación deberá contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Número del contrato. 5. Valor del contrato en pesos colombianos. 6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. 7. Concepto de la recepción del contrato.

En caso de que el oferente haya firmado contratos con el departamento de policía Quindío, no es obligatorio que se anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según la ley anti tramite 0019 del 10 /01/2012.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá publicar en la plataforma SECOP II, para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente garantizará por escrito que los vehículos utilizados para el transporte de Gas licuado de petróleo para uso doméstico venta en kilos y nombre comercial GLP (gas licuado del petróleo), para el centro vacacional Eje Cafetero,

debe ser en vehículos adecuados que tengan las mangueras y válvulas especiales para realizar la recarga al tanque de almacenamiento y contar con personal idóneo y capacitado para que cumpla estas funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 " por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nro. 1111/2017 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", esta actividad será supervisada por el administrador o funcionario designado en el punto de servicio de acuerdo a la normatividad vigente. Lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por el gestor ambiental y el gestor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro vacacional Eje Cafetero, en coordinación con el supervisor del contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía).

No aplica.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (Mínima cuantía)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según la modalidad de contratación y por el monto del contrato a realizar se evaluará según los criterios definidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta de menor valor el cual es el resultado de la sumatoria de la totalidad de los ítems ofertados, sin sobrepasar el precio techo estimado por cada ítem, siendo este un simple criterio de evaluación para la modalidad.

Al momento de la apertura de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando con la que contenga la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación (requeridas de orden técnico, económico y jurídico), la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica teniendo en cuenta que en esta modalidad (mínima cuantía) no se otorgaran puntajes adicionales para el proceso de selección.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", artículo 2.2.1.2.1.5.2. "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*" Inciso 8. "*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de combustible objeto del presente proceso deberá realizarse en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero ubicado en el km 5 vía aeropuerto el Edén vereda La Argentina del municipio de La Tebaida.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato, previa aprobación de la garantía única y oficio de notificación de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago será proporcional de acuerdo al servicio prestado y facturado; el Departamento de Policía Quindío pagará al contratista el valor facturado de acuerdo con la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañados de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Documentos requeridos para el pago:

- Recepción de factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, la cual deberá estar publicada en la plataforma SECOP II y la misma deberá ser aprobada por el supervisor del contrato de cada unidad. Directiva presidencial 09 del 17/09/200 "*Lineamiento para el pago a los proveedores del estado*" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, Resolución 000042 del 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*".
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificado de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por los supervisores del contrato de cada unidad.
- Se deberá publicar la factura y/o documento equivalente en la plataforma SECOP II y OLIMPIA IT, revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo a Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el responsable de Activos Fijos del centro vacacional Eje Cafetero o quien haga sus veces. Será el encargado de ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato, debiendo verificar todas y cada una de las obligaciones asumidas por el contratista, técnicamente deben estar en capacidad de responder y vigilar la correcta ejecución de acuerdo a las funciones delegadas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por el cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la resolución No. 03049 de 2014*".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en **FORMA TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en documento anexo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tomó en cuenta la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02*", enlace de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/, con el fin de indagar el comportamiento de los servicios contratados por parte del Departamento de Policía Quindío y otras entidades estatales en vigencias anteriores. Lo anterior con el fin de establecer el alcance del estudio de sector respecto a la proporcionalidad con relación al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos.

a) Análisis de procesos anteriores de la entidad (DEQUI):

Se realizó consulta en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Estableciendo como criterio de búsqueda, contratos celebrados en las vigencias 2019, 2020 y 2021, donde se encontraron publicaciones de contratos con el Departamento de Policía Quindío, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo.

COMPARATIVO DE CONTRATOS ANTERIORES DE LA ENTIDAD ESTATAL			
Ítems a comparar	**2021**	**2020**	**2019**
Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía 35-8-10030-21 del 30/08/2021	Mínima cuantía 35-8-10037-20 del 05/10/2020	Mínima cuantía 35-8-10038-19 del 27/11/2019
Objeto del contrato.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO
Cantidad del bien, obra o servicio.	Suministro por el total del presupuesto (varios pedidos)	Suministro por el total del presupuesto (varios pedidos)	Suministro por el total del presupuesto (varios pedidos)
Valor de los contratos y forma de pago.	Valor del contrato: $ 36.260.000,00 La forma de pago fue tracto sucesivo.	Valor del contrato: $ 21.000.000,00 La forma de pago fue tracto sucesivo.	Valor del contrato: $ 27.000.000,00 La forma de pago fue tracto sucesivo.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	Fondos especiales (R-16) de funcionamiento.	Fondos especiales (R-16) de funcionamiento.	Fondos especiales (R-16) de funcionamiento.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	1 oferente que presento propuesta	1 oferente que presento propuesta	2 oferentes que presentaron propuestas
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.	El contrato se ejecutó sin novedad. El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual	El contrato se ejecutó sin novedad. El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual	El contrato se ejecutó sin novedad. El contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. Certificado de pago de aportes parafiscales y oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. Certificado de pago de aportes parafiscales y oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley. Certificado de pago de aportes parafiscales y oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Cronogramas.	No se pactó teniendo en cuenta que fue tracto sucesivo.	No se pactó teniendo en cuenta que fue tracto sucesivo.	No se pactó teniendo en cuenta que fue tracto sucesivo.

Teniendo en cuenta el comparativo de los contratos celebrados por la entidad, se puede establecer que la modalidad de contratación (mínima cuantía), la cantidad de servicios y el presupuesto asignado (*funcionamiento*) son iguales, sin presentar variaciones. Por otra parte, el objeto de los contratos es similar, lo que permite un estudio de los precios

históricos, considerando las diferentes variables de la economía, tales como los índices de precios al consumidor y al productor en cada año, además de las variables tales como fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio contratados.

b) Análisis de procesos anteriores de otras entidades estatales:

Se realizó consulta en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Estableciendo como criterio de búsqueda, contratos celebrados de otras entidades en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, donde se encontraron publicaciones de contratos con objeto en parte similar al requerido en el estudio previo.

Ítems a comparar	2021	2020	2019
Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato.	SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y EN CILINDROS PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE GAS PROPANO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CALDERA DEL EDIFICIO CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO COLOMBIANO CGAC PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE SINEA
Valor del contrato	25.000.000,00	25.914.250,00	12.000.000,00
Número de contrato	MC 009-057-2021	CMC-CBA-0069-2020	19000644C H1 DE 2019
Documentos del proceso	Invitación pública Estudios previos Formulario económico Análisis del sector	Invitación pública. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Entre otros	COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PUBLICA. MATRIZ DE RIESGO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO. Entre otros
Descripción breve de las condiciones técnicas	Las condiciones técnicas no guardar relación con las asociadas al estudio previo que se pretende adelantar en la vigencia actual.	Las condiciones técnicas no guardar relación con las asociadas al estudio previo que se pretende adelantar en la vigencia actual.	Las condiciones técnicas no guardar relación con las asociadas al estudio previo que se pretende adelantar en la vigencia actual.
Cantidad de oferentes presentados	1 oferente presento propuesta	2 oferentes presentaron propuestas	2 oferentes presentaron propuestas

Una vez identificados y analizados los Procesos de Contratación de otras entidades Estatales que han adquirido en el pasado el servicio objeto del presente análisis, se extrae información relevante relacionada con las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el caso particular, se observaron las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas en cada uno de los procesos, concluyendo lo siguiente:

Los objetos contractuales encontrados no guardan relación con el presente estudio previo, las condiciones técnicas no especifican en detalle el tipo de servicio a realizar, además no guardan relación con el presente estudio previo. Por otra parte, se evidencia en los registros el cumplimiento del contratista del objeto contractual. En conclusión, los procesos analizados de otras entidades no permiten definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Sin embargo, podría decirse que existe pluralidad de oferentes en dos de los tres procesos analizados.

En términos generales y tomando con punto de referencia la modalidad del presente proceso de contratación (mínima cuantía), como estructurador del estudio previo, se considera que el análisis de la demanda realizado, es acertado en términos de proporcionalidad del valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados, además de establecer que existe una pluralidad de oferentes que permitirá el desarrollo normal dentro de los tiempos establecidos para este tipo de contratación. Cumpliendo con la decisión de negocio respecto a que sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, y de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía que buscan promover la competencia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: Teniendo en cuenta que los servicios objeto de contratación son de común utilización y que en el mercado local y regional existen empresas prestadoras de este tipo de servicios, se pudo evidenciar que hay existencia de pluralidad de oferentes en la región que puedan ofertar el servicio de suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP) motivo por el cual se realizó estudio de mercado con posibles proponentes.

Por otra parte, en el mercado local y regional, cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), cumpliendo con los requisitos de calidad del servicio, exigidas en este nicho, tales como el recurso humano con idoneidad y experiencia, el equipo, maquinaria y herramientas de acuerdo a las actividades a realizar, la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos, la experiencia en contratación estatal y la protección ambiental – plan de manejo ambiental.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Teniendo en cuenta el servicio objeto del presente estudio de conveniencia en el mercado regional y nacional, se identificaron las siguientes empresas con las cuales podemos realizar la contratación, y cumplen con las condiciones técnicas definidas por la entidad:

Razón Social	Representante Legal	Ciudad y No. contacto	Número de cotización
GLP CAUCA S.A.S E.S. P	NELSON BAUTISTA	Popayán - 3105035534	1
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA	JORGE EDUARDO AVILAN ARISTIZÁBAL	Bogotá-3104234888	2
GAS LA UNIÓN E.S. P S.A.S.	EORGIA DUBY TORRES	Bogotá-3228762302	3

PRECIO DE MERCADO: El precio del mercado se obtuvo de las cotizaciones presentadas por las anteriores empresas.
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la estructura del costo, será el precio del mercado.
COSTOS DE OPORTUNIDAD: El Departamento de Policía Quindío mediante la ejecución de la prestación del servicio de toma de suministro de Gas Licuado de Petróleo (GLP), logrará suplir la necesidad del punto de servicio.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se beneficia la población que hace uso de los servicios ofrecidos en el Centro Vacacional Eje Cafetero la Tebaida del Departamento de Policía Quindío.
CONDICIONES DEL CONTRATO: Las contempladas en el estudio previo y anexo No. 2 (*CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*).
COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente y futuro contratista. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la plataforma transaccional SECOP II contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL / GAS GOMBEL S.A. ESP	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE GAS PROPANO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CALDERA DEL EDIFICIO CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO COLOMBIANO CGAC PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE SINEA	19000644C H1 DE 2019 del 25/11/2019	12.000.000,00
GAS Y GAS S. A	SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y EN CILINDROS PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA	016 2020 del 12/11/2020	6.480.000,00
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES / GAS ZIPA S.A. ESP	SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS DIFERENTES COMEDORES DE TROPAS ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	009-061-2021 del 17/12/2021	25.000.000,00

Nota: Los precios consultados **NO** serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, teniendo en cuenta que los contratos encontrados, atendieron otras necesidades adicionales a las del presente estudio, además de no tener un referente por valores unitarios por servicio, es decir, presentan valores globales para toda la ejecución de los mismos. Por otra parte, las condiciones técnicas difieren de las requeridas en el presente estudio previo, lo que impide establecer una relación o similitud.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS:

Se realizó consulta en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Estableciendo como criterio de búsqueda, contratos celebrados en las vigencias 2019, 2020 y 2021, donde se encontraron publicaciones de contratos con el Departamento de Policía Quindío, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo.

Ítem	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO RAYO GAS S.A E.S. P	35-8-10038-19	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	2.800	2.906
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS	35-8-10037-20	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	2.399	2.438
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA SAS	35-8-10030-21	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	2.850	3.010

Nota: Teniendo en cuenta los contratos encontrados en la plataforma SECOPP II celebrados por el Departamento de Policía Quindío, se determina qué, las condiciones técnicas mínimas tienen características iguales a las descritas en el presente estudio previo, además de establecer que los valores de los contratos se cotizaron por valor unitario. Motivo por el cual, se considera pertinente el análisis uno a uno, con el fin de establecer los valores ajustados, incluyendo las diferentes variables de la economía, tales como los índices de precios al consumidor y al productor.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verificaron los precios de catálogo que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades (enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual), sin embargo, no se encontraron debido a que este tipo de servicios no están enmarcados en los acuerdos marcos vigentes en dicha plataforma. Por tal razón los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DEL MERCADO

Ítem	Descripción	COTIZACIONES			MENOR VALOR COTIZADO (IVA incluido)
		1	2	3	
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)	5.000,00	5.380,00	3.600,00	3.600,00
VALOR TOTAL DEL SERVICIO		**5.000,00**	**5.380,00**	**3.600,00**	**3.600,00**

Se solicitó evento de cotización en la plataforma SECOP II bajo la descripción "*Solicitud de información a los Proveedores PN DEQUI CEVEC 20221*" con fecha de publicación 06/08/2022, evidenciado 18 proveedores, de los cuales 2 estuvieron interesados, recibiendo un documento (cotizaciones) en la plataforma. Al mismo tiempo se remitió por correo electrónico, la comunicación oficial con el número GS-2022-057545-DEQUI, asunto "*Solicitud cotización suministro gas licuado petróleo (GLP)*". Lo anterior con el fin de ampliar la solicitud par el estudio de mercado. De los interesados, se recibieron dos cotizaciones al correo electrónico: dibie.vacacional-cafetero@policia.gov.co, las cuales fueron revisadas y analizadas, cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, determinando con esto que si es factible tomar el menor valor cotizado de las cotizaciones presentadas.

Razón Social	Representante Legal	Ciudad y No. contacto	Número de cotización

GLP CAUCA S.A.S E.S. P	NELSON BAUTISTA	Popayán - 3105035534	1
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA	JORGE EDUARDO AVILAN ARISTIZÁBAL	Bogotá-3104234888	2
GAS LA UNIÓN E.S. P S.A.S.	EORGIA DUBY TORRES	Bogotá-3228762302	3

Se anexa pantallazo de la publicación del evento de cotización en la plataforma SECOP II, donde se evidencia el número de proveedores y el número de interesados. Los correos electrónicos recibidos, serán anexados al presente estudio previo como soporte documental.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

Ítem	Descripción	PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO (IVA incluido)	PRECIOS MERCADO (IVA incluido)	VALOR PROMEDIO ESTIMADO (IVA incluido)
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)	-	-	$ 2.785,00	$ 3.600,00	$ 3.192,00
VALOR TOTAL DEL SERVICIO		-	-	**$ 2785,00**	**$ 3.600,00**	**$ 3.192,00**

Considerando que los precios del SECOP II, los precios históricos y los precios de catálogos WEB de empresas no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se deja claridad que el precio del gas licuado presenta variación entre una vigencia a otra de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía al compararse con el mercado actual, por tal razón el valor estimado que será referente para este proceso, será el menor valor del mercado, estableciendo que es el valor más favorable para la institución.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

VIGENCIA 2022: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **($ 5.600.000,00)**:

ÍTEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-003-003	10	DEQUI CEVEC	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1	3.192,00	5.600.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**5.600.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**5.600.000,00**

VIGENCIA 2023: DIECINUEVE MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**$ 19.234.320,00**):

ÍTEM	RUBRO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA INCLUIDO
1	A-02-02-01-003-003	16	DEQUI CEVEC	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1	3.192,00	19.234.320,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	**19.234.320,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**19.234.320,00**

VALOR TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, TRECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (**$ 24.834.320,00**)

NOTA: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Mayor **ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑÓN**
Administradora centro vacacional Eje Cafetero

Intendente **JORGE IVÁN CASTRO TORRES**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO"

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
☐	Solicitud de cotización - Comunicación oficial No. GS-2022-050557-DEQUI
☐	Tres cotizaciones recibidas por tres posibles oferentes.
☐	Pantallazos de correos electrónicos donde se envió la solicitud de cotización.
☐	Pantallazos de correos electrónicos donde se recibió tres cotizaciones de tres posibles oferentes.
☐	Comunicación oficial No. GS-2022-054232-DEQUI solicitud certificación plan compras
☐	Certificación plan compras.
☐	Comunicación oficial al ordenador del gasto para la contratación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CESE LA ADJUDICACION / NULIDAD LEGALIZACION DE LA MINUTA	TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	De acuerdo a la ejecución del contrato	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	De acuerdo a la ejecución del contrato	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA CON EL PAGO DE SALARIOS DE SUS EMPLEADOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	De acuerdo a la ejecución del contrato	MENSUAL

Mayor **ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON**
Administradora centro vacacional Eje Cafetero

Intendente **JORGE IVAN CASTRO TORRES**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y 6 MESES MAS 03/08/2024	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCÍA DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y 01 (UN) AÑO MAS 03/11/2024	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTIMADOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA Y TRES (03) AÑOS MAS 03/11/2026	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO ENTREGADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON**
Administradora centro vacacional Eje Cafetero

Intendente **JORGE IVAN CASTRO TORRES**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE INSUMOS) PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO QUINDIO".

El oferente debera marcar con una X, en el cuadro que corresponda (***CUMPLE / NO CUMPLE***), su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.

REQUISITOS GENERALES.

a. Los servicios requeridos se realizarán de acuerdo a las necesidades del punto de servicio del Departamento de Policía Quindío, las cuales se encuentran discriminadas más adelante como *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE INSUMOS) PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO QUINDIO"*
b. Las especificaciones técnicas adicionales requeridas aplican todas para el punto de servicio del Departamento de Policía Quindío (Centro Vacacional Eje Cafetero La Tebaida).
c. En la columna **CUMPLE / NO CUMPLE** se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
d. El servicio objeto de la presente contratación se realizará en las Instalaciones del Centro Vacacional Eje Cafetero La Tebaida del Departamento de Policía Quindío ubicado en el km 5 vía aeropuerto el Edén vereda La Argentina del municipio de La Tebaida con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N-A	1	Programar la prestación del servicio de revisión y mantenimiento semanal y/o cuando asi sea necesario de los filtros de la piscina		
N-A	2	Prestación del servicio de asistencia técnica y aplicación de productos químicos necesarios de manera diaria en cada mes.		
N-A	3	Análisis y asistencia técnica en la aplicación de criterios de calidad para el cumplimiento de las normas exigidas por la Secretaría de Salud		
N-A	4	Aplicar los productos químicos requeridos para el acondicionamiento del agua de la piscina. Estos incluyen, reguladores de alcalinidad y PH, estabilizadores de cloro, desinfectantes, auxiliares de filtración, entre otros		
N-A	5	Realizar la vigilancia y control del agua de la piscina cada 8 días mediante análisis fisicoquímicos y bacteriológicos. Estos análisis se realizarán de acuerdo a la exigencia de la normatividad vigente (Res. 01618/2010). Con laboratorios debidamente certificados cuando asi se requieran por parte de la Secretaría de Salud		
N-A	6	Coordinar y controlar las actividades de regulación, reposición, gasto del agua y periodos de recirculación, de acuerdo a la calidad física y condiciones de uso de la piscina		
N-A	7	Por parte del contratista se deben presentar a la supervisión informes mensuales de las actividades realizadas durante este periodo		
N-A	8	aplicar los reactivos para hacer los análisis básicos, rutinarios, diarios y semanales exigidos en las disposiciones sanitarias y con la frecuencia necesaria con el fin de garantizar las características químicas del agua		
N-A	9	Implementar el cálculo del INDICE DE SATURACION O DE LANGELIER (ISL), con el fin de conocer el equilibrio químico del agua como método de aproximación, para determinar la condición corrosiva o incrustante		
N-A	10	Elaborar y publicar mensualmente en un lugar visible y legible al público, los resultados del agua dentro de la norma y disposición sanitaria vigente		
N-A	11	Por cuenta del Contratista la disposición y prestación del material móvil, insumos, reactivos, análisis y de los medios adecuados, en número y calidad suficiente para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria		
N-A	12	Dimensiones: la piscina cuenta con una extensión cercana a los 300 metros cuadrados, profundidad aprox. 1.40 mts, capacidad aprox. 500 metros cúbicos		
N-A	13	Hacer los análisis básicos exigidos en las disposiciones sanitarias con la frecuencia necesaria con el fin de ajustar el sistema a los requerimientos prácticos. Esto implica la programación de muestras puntuales de agua.		
N-A	14	Establecer los parámetros relacionados con el proceso de acondicionamiento como son: cloro residual libre y combinado, pH, alcalinidad, cloruros, dureza de calcio, estabilizador de cloro, índice de saturación ..		
N-A	15	Llevar los registros correspondientes a las actividades de operación, control de calidad y mantenimiento, los que mensualmente se presentaran a la administración. Estos registros estarán a disposición de la autoridad sanitaria cuando así lo requiera		
N-A	16	Elementos suministrados una utilizados una vez se dé inicio del contrato y por reposición (en caso de presentar deterioro): Elementos para el servicio de ASEO Y LIMPIEZA (INCLUYE INSUMOS) PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO: 3 nasas 3 carro aspiradora 1 telescopio de 6 mts. 1 manguera flexible de 25 mts de 1 ½ pg 4 cepillos en acero		
N-A	17	Elementos químicos utilizados para el aseo, limpieza y tratamiento del agua de la piscina: Cloro al 70% Cloro al 91 % estabilizador Bisulfato de sodio Cristales y/o alguicida Silicato de sodio bicarbonato de sodio kit método DPD (reactivo #1 buffer, reactivo # 2 dpd, reactivo # 3 fas titulador, reactivo # 4 yoduro de potasio) KIT (reactivo titulador alcalinidad, reactivo indicador mixto, reactivo indicador dureza, reactivo acondicionador dureza) kit PH azul bromotimol		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>reactivo ácido cianurico</td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>18</td><td>Elementos de seguridad industrial:
Careta con filtros
Delantal plástico
Guantes industriales calibre 35.
Gafas de seguridad plásticas (oscuras)</td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>19</td><td>Los precios que ofrezca el oferente en todos los ítems para los servicios solicitados son los expuestos y vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben ir incluidos en el presupuesto ofertado mensualmente y cubre todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.</td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>20</td><td>El precio unitario ofertado incluye el IVA. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni a cambios, ni a ajustes durante el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>21</td><td>El oferente se compromete a presentar facturación correspondiente los primeros 5 (cinco) días calendario siguientes al mes facturado, acompañada con la siguiente información:
Fecha de prestación del servicio.
La factura debe ser electrónica de acuerdo a instrucciones de la DIAN y debe cumplir con los requisitos legales vigentes
Se debe anexar la planilla con el pago actualizado de las parafiscales y seguridad social</td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>22</td><td>LA NORMATIVIDAD REGULA BÁSICAMENTE LOS SIGUIENTES PARAMETROS LOS QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN MENSUAL
TABLA No. 1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGUA
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>EXPRESADA COMO</th><th>VALOR ACEPTABLE</th></tr>
<tr><td>Color (visual)</td><td>Aceptable o no aceptable</td><td>Aceptable</td></tr>
<tr><td>Materias flotantes</td><td>Presente o ausente</td><td>Ausentes</td></tr>
<tr><td>Olor (olfativo)</td><td>Aceptable o no aceptable</td><td>Aceptable</td></tr>
<tr><td>Transparencia (visual)</td><td>Aceptable o no aceptable</td><td>Aceptable</td></tr>
<tr><td>pH</td><td>Unidades de pH</td><td>7.0 – 8.0</td></tr>
<tr><td>Conductividad</td><td>µS/cm (microsiemens x cm)</td><td>Hasta 2400</td></tr>
<tr><td>Potencial de oxidación – reducción ORP</td><td>mV (milivoltios)</td><td>Mínimo 700</td></tr>
<tr><td>Turbidez</td><td>Unidades nefelometricas (UNT)</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>23</td><td>TABLA No. 2 CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DEL AGUA DE LA PISCINA
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>EXPRESADA COMO</th><th>VALOR ACEPTABLE</th></tr>
<tr><td>Ácido cianúrico</td><td>C3H3N3O3</td><td>Menos que 100</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad total</td><td>CaCO3</td><td>Hasta 140</td></tr>
<tr><td>Aluminio</td><td>Al</td><td>Menor que 0.2</td></tr>
<tr><td>Bromo libre</td><td>Br2</td><td>Entre 1 – 2</td></tr>
<tr><td>Bromo total</td><td>Br2</td><td>Entre 2 – 2.5</td></tr>
<tr><td>Amonio</td><td>NH4 +</td><td>Menos que 1.5</td></tr>
<tr><td>Claro residual libre</td><td>Cl2</td><td>Entre 1 – 3</td></tr>
<tr><td>Cloro combinado</td><td>Cl2</td><td>Menos que 0.3</td></tr>
<tr><td>Cobre</td><td>Cu</td><td>Menor que 1</td></tr>
<tr><td>Dureza total</td><td>CaCO3</td><td>Hasta 400</td></tr>
<tr><td>Hierro total</td><td>Fe</td><td>Menos que 0.3</td></tr>
<tr><td>Plata</td><td>Ag</td><td>Menor que 0.1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>24</td><td>TABLA No. 3 CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>EXPRESADA COMO</th><th>VALOR MÁXIMO ACEPTABLE</th></tr>
<tr><td>Heterótrofos</td><td>UFC/1 cm3</td><td>Menor que 200</td></tr>
<tr><td>Coliformestermotolerantes</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm3</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Escherichiacoli</td><td>Microorganismos o UFC/100 cm3</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>25</td><td>Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6 enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia. "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa.

Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil"

De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente)</td></tr>
<tr><td>N-A</td><td>26</td><td>SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos (residuos</td></tr>
</table>

		peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8, 58, 80 y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996. Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio o obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA		
N-A	27	El contratista deberá certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades en el artículo numero 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015.		
N-A	28	El contratista deberá certificar la afiliación de vigencia a E.P.S, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
N-A	29	El contratista sebera presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada		
N-A	30	Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST. (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.		
N-A	31	El contratista deberá presentar la certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
N-A	32	Certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con mínimo 50 horas		
N-A	33	El contratista entregara los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutara la tarea contratada (E.P.E, A.F.P, A.R.L, C.C.F), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
N-A	34	El contratista deberá aportar la copia del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 del 2015 o la norma que lo sustituya.		
N-A	35	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-STT, donde de evidencia el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-STT aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores		
N-A	36	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplique el contratista o subcontratista, en su actividad laboral		
N-A	37	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 del 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
N-A	38	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas vigentes y/o la Policía Nacional haya consignado en el contrato y acode a la exposición del contratita o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrollar la actividad.		
N-A	39	Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la policía Nacional o el contratante en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
N-A	40	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		
N-A	42	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.		
N-A	43	Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
N-A	44	Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
N-A	45	Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Integral, según los requisitos legales y as obligaciones como contratista.		
N-A	46	Presentar un informe al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		
N-A	47	Para el ingreso de los visitantes usuarios o el personal que se autorice para el uso de espacios en los centros de trabajo e instalaciones de la Policía Nacional, estos deberán participar previamente en una capacitación en seguridad y salud en el trabajo, diseñada por la Policía Nacional y/o dentro de trabajo respectivo, acorde a la normatividad vigente y donde se evidencien los riesgos identificados previamente en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencia y el plan de evacuación de la unidad Policial.		
N-A	48	El visitante o usuario deberá suministrar información relacionada con EPS, ARL, los datos personales de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos que cada centro de trabajo diseñe para tal fin.		

Mayor **ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON**
Administradora centro vacacional Eje Cafetero

Intendente **JORGE IVAN CASTRO TORRES**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Las enunciadas en la Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020 y todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Se incluyen todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental (tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la resolución No. 042 del 01/11/13, guía para la etapa de Planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional)
12. Se incluyen todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
14. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
15. Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "*correo*" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
16. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML). En os dos archivos tener unos datos estandar para facturación en archivo, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
    Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:
    El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

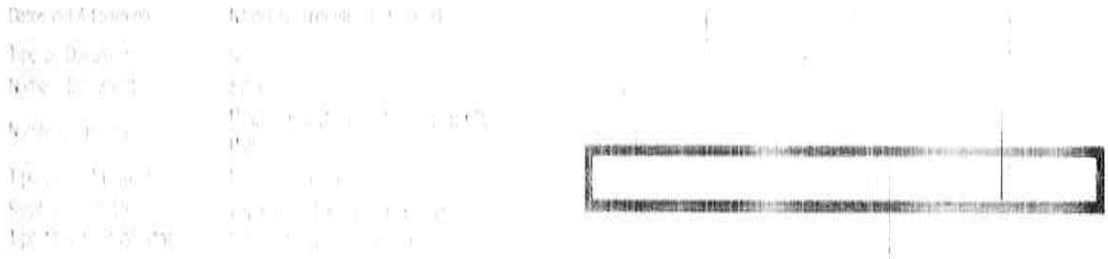
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

En los dos archivos tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

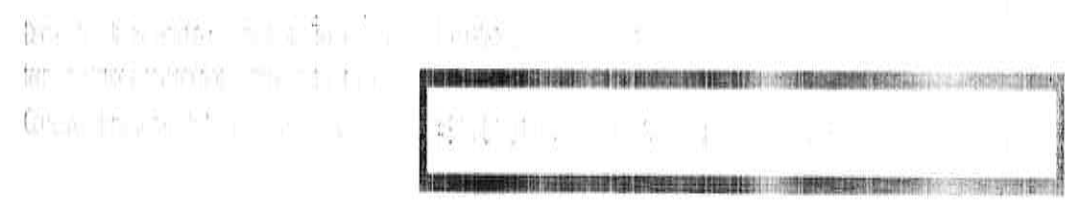
✓ **Datos del adquiriente**: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con los datos correspondientes a este mismo.

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito , los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido



✓ **Notas finales u observaciones**: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:



Inicia con el código #$	Incluir codigo de identificacion en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DECOR	#$	16-01-01-D27	;	#contrato	;	supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#$

Contrato MANTENIMIENTO con el NUSEFA DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones
#$16-01-01-D27,35-7-100**XX**-22,***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante
Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el procedimiento en el módulo de recepción – Gestión de documentos factura electrónica.
12. Revisar el correo electrónico del supervisor, en donde Olimpia IT le informara que tiene facturas pendientes por gestionar.
13. Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT ( ) con el correo electrónico del supervisor, con el fin de aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.
14. Deberá gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débitos o crédito según corresponda.
15. Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.
16. Frente a la factura electrónica en supervisor deberá cumplir lo siguiente:

    Nota importante 1: El inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, señala "*Así mismo, la factura electrónica como título valor se entregará tácitamente aceptada si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley*".

    De acuerdo a lo anterior, el supervisor será el directo responsable de gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas contables9 para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.